



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19.01.2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Traslado y antecedentes presentados con fecha 04.09.2022, por doña María José Cerruti Cabrera.
9. El Memorándum n° 003 de fecha 10.01.2023, del Departamento de Rentas y Patentes, enviado al Sr. Alcalde y H. Concejo Municipal, en donde se solicita acuerdo para autorizar el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400152.
10. El Memorándum n° 044 de fecha 18.01.2023, que aprueba el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400152.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de traslado de la patente de alcoholes, Rol n° 400152, los antecedentes presentados por doña María José Cerruti Cabrera, Cedula de Identidad n° [REDACTED] y los informes solicitados a la Dirección de Obras Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Región de La Araucanía y Junta de Vecinos n° 08, "Coñóñuco"; antecedentes que fueron sometidos a evaluación por parte del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17.01.2023.
2. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria n° 03 realizada el día 17.01.2023, haciendo uso de las facultades que les otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó autorizar el traslado de la patente de alcoholes individualizada en el punto anterior.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el traslado de la patente de alcoholes, solicitado por don Abmed Joel Regla Flores.

DECRETO:

1. APRUEBASE EL TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO de la patente de alcoholes que a continuación se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MARIA JOSE CERRUTI CABRERA

R.U.T. :

DIRECCION PARTICULAR :

PATENTE

ROL : 400152

GIRO : MiNiMERCADOS

CLASIFICACION : ALCOHOLES ART. 3° LETRA H) LEY N° 19.925

TRASLADO

DEL DOMICILIO COMERCIAL : DIEGO DUBLE URRUTIA N° 162

AL DOMICILIO COMERCIAL : LOS CONFINES N° 31-B

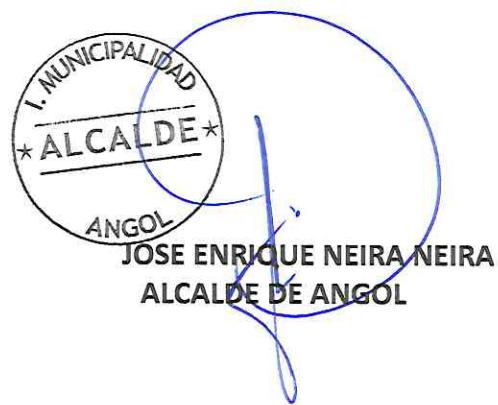
ROL AVALUO PROPIEDAD : 333-9

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar las anotaciones en el Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al Primer Semestre del 2022.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

**DISTRIBUCION:**

- María José Cerruti Cabrera.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

rentas@angol.cl/Fono 657083